



H. Cámara de Diputados de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
13 ABR 2005	
SEC: 9	1º 1875 HORA 17 ²⁰
Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas	



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina etc.

Art. 1: Modificase el inciso.8, del artículo 5 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el que quedara redactado de la siguiente forma: "En las acciones de separación personal, divorcio vincular y nulidad de matrimonio así como las que versaren sobre los efectos del matrimonio, el del último domicilio conyugal efectivo o el del domicilio del cónyuge demandado a elección del cónyuge actor. Si uno de los cónyuges no tuviera su domicilio en la Republica, la acción podrá ser intentada ante el juez del último domicilio que hubiera tenido en ella, si el matrimonio se hubiere celebrado en la República. No probado donde estuvo radicado el último domicilio conyugal, se aplicarán las reglas comunes sobre competencia.

En los procesos de declaración de incapacidad por demencia o sordomudez, la designación de tutores o curadores, o los referentes a cambio por cese del anterior, y en los derivados de los supuestos previstos en el artículo 152 bis del código civil, el del domicilio del presunto incapaz o inhabilitado; en su defecto, el de su residencia. En los de rehabilitación o desavenencias entre los intereses del incapaz y el curador, el que declaró la interdicción, siempre que mantenga la inmediatez con el insano, o en su defecto el de su residencia".

Art. 2: La presente Ley regirá a partir de los sesenta días de su publicación. Se aplicará a los procesos judiciales que se inicien a partir de esa fecha.

Se aplicará también a los juicios pendientes con excepción de los trámites que se encuentren con resolución firme, los que se regirán por las disposiciones entonces vigente.

Art. 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo

C.P.N. VICTOR ZIMMERMANN
DIPU.
DE LA NACION
JULIO CÉSAR MARTÍNEZ
Diputado de la Nación

Prst. Olinda Montenegro
Diputada de la Nación
ROBERTO J. BECCANI
DIPUTADO DE LA NACION

ROBERTO RAUL COSTA
Diputado de la Nación
SILVINA LEONELLI
DIPUTADA DE LA NACION